



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - Rioja - San Martín

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

## Resolución Gerencial N°194 -2020-GM/MPR

Rioja, 26 de mayo del 2020

### **Visto:**

La Nota de Coordinación N° 009-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 06.03.2020; Nota de Coordinación N° 005-2020-OFP/MPR, de fecha 06.03.2020; Informe N° 073-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 06.03.2020; Informe N° 159-2020-GI/MPR, de fecha 09.03.2020; Informe Legal N° 177-2020-OGAJ/MPR, de fecha 11.05.2020, para emitir el acto resolutivo que corresponde a la aprobación del IOARR denominado :“Reforzamiento estructural de cuenta; en el (la) infraestructura vial y peatonal de los jirones: Tacna, Colón, Chachapoyas, Faustino Maldonado, Dos de Mayo y Angaiza, del barrio Shahuintopata, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín” CUI N° 2483843; y;

### **Considerando:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, en su Art. 28 sobre la aprobación de las IOARR señala en el numeral 28.1 que la UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, en el numeral 28.2 que la UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversiones respectivo, y en el numeral 28.3 indica que la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 005-2020-OFP/MPR, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, comunica al Jefe (e) de la Oficina de Estudio de Proyectos Definitivos que se ha procedido al registro y aprobación de la IOARR: “Reforzamiento estructural de cuenta; en el (la) infraestructura vial y peatonal de los jirones: Tacna, Colón, Chachapoyas, Faustino Maldonado, Dos de Mayo y Angaiza, del barrio Shahuintopata, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín” CUI N° 2483843; este registro y aprobación en base a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Art. 28 Aprobación de las IOARR;

Que, mediante Informe N° 073-2020-OEPD-GI/MPR, el Jefe (e) de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos; remite el IOARR para su proyección de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 159-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones se dirige al Gerente Municipal y manifiesta: después de haber realizado la evaluación del expediente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - Rioja - San Martín

*"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"*

técnico se procedió a dar la conformidad y aprobación del expediente técnico, por lo que se requiere la respectiva aprobación mediante resolución de alcaldía que contemple los ítems siguientes:

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Reforzamiento estructural de cuenta; en el (la) infraestructura vial y peatonal de los jirones: Tacna, Colón, Chachapoyas, Faustino Maldonado, Dos de Mayo y Angaiza, del barrio Shahuintopata, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín" CUI N° 2483843

**COSTO SUPERVISIÓN** : S/ 14,637.08 soles con precios vigentes a diciembre 2019

**COSTO TOTAL INVERSIÓN** : S/ 380,564.12 soles

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : Sesenta (60) días calendario

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Administración Indirecta (por contrata)

Que, mediante Informe Legal N° 177-2020-OGAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización: "Reforzamiento estructural de cuenta; en el (la) infraestructura vial y peatonal de los jirones: Tacna, Colón, Chachapoyas, Faustino Maldonado, Dos de Mayo y Angaiza, del barrio Shahuintopata, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín" CUI N° 2483843, el mismo que consta de un (01) tomo y contiene: 1.- Ficha Técnica, 2.- Memoria Descriptiva, 3.- Especificaciones Técnicas, 4.- Metrados, 5.- Presupuesto del proyecto, 6.- Análisis de costos unitarios, 7.- Relación de Insumos, que contempla un presupuesto base de S/ 380,564.12 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES) con el siguiente detalle:

<b>COSTO SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	S/ 14,637.08 soles con precios vigentes a diciembre del 2019
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	S/ 380,564.12 soles
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Sesenta (60) días calendario
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	Administración Indirecta (por contrata)

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

## Se resuelve:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente IOARR denominado "Reforzamiento estructural de cuneta, en el (la) infraestructura vial y peatonal de los jirones: Tacna, Colón, Chachapoyas, Faustino Maldonado, Dos de Mayo y Angaiza, del barrio de Shahuintopata, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", CUI N° 2483843, que consta de un (01) tomo y contiene: 1.- Ficha Técnica, 2.- Memoria Descriptiva, 3.- Especificaciones Técnicas, 4.- Metrados, 5.- Presupuesto del proyecto, 6.- Análisis de precios unitarios, 7.- Relación de Insumos, bajo la modalidad del sistema de contratación Administración Indirecta (por contrata), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 380,564.12 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES), que comprenden los costos y presupuesto siguientes:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - Rioja - San Martín

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>247,431.56</b>
Gastos Generales (8.00 %CD)	21,954.52
Utilidad (5.00%CD)	13,721.58
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>310,107.66</b>
IGV (18%)	55,819.38
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>365,927.04</b>
Supervisión (4.00 %CO)	14,637.08
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>380,564.12</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución será publicada en el portal institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

**Regístrese, Comuníquese, Cumplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Econ. Nelson Alberto Aguilar Mas  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch  
· GI

NAAM/GM  
NJGR/sec